



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de
promoción del uso del transporte público mediante la
bonificación de abonos y títulos multiviaje

Ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas y de entidades locales

*Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible,
de 13 de julio de 2026, por la que se fijan el importe total de la subvención y
los criterios de cálculo de la cuantía de subvención y anticipo a conceder*

Julio 2026

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS DE
MOVILIDAD



Objeto y beneficiarios de las ayudas

BENEFICIARIOS

Comunidades autónomas y entidades locales titulares de servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano

OBJETO

Reducción de precios de los títulos de transporte en la medida en que se utilicen en los servicios de transporte colectivo terrestre competencia del beneficiario

REQUISITOS

Tener implantado un sistema de tarifas para títulos multiviaje y abonos

Implantar la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje

Contar con ZBE en funcionamiento durante 2026

Financiar, con cargo a sus propios presupuestos, las pérdidas de ingresos más los costes de implementación y financieros

OBLIGACIONES

Información, comunicación y visibilidad. Publicidad

Enviar información para valorar el efecto de la gratuidad en el número de usuarios infantiles



Cronograma

C O N V O C A T O R I A	El sistema de ayudas se convoca mediante la entrada en vigor del real decreto-ley	25-dic-2025
	Publicación de la Resolución que establece el procedimiento de solicitud	18-feb-2026
	Fin plazo de solicitud de anticipo	24-mar-2026
	Fin plazo de presentación solicitudes	30-abr-2026
	Anuncio de relación definitiva de admitidos	30-jun-2026

C O N C E S I Ó N	Publicación de la Resolución de criterios de cálculo y fijación de importe total de la ayuda	14-jul-2026
	Fin plazo de presentación de expedientes de cálculo	4-ago-2026
	Publicación de resolución definitiva y pago de anticipo	-
	Fin plazo máximo para resolver la concesión	31-oct-2026
	Anuncio de relación definitiva de admitidos	30-abr-2026

L I Q U I D A C I Ó N	Publicación de la Resolución con las instrucciones para el expte. de justificación	-
	Inicio plazo de presentación de justificación	1-feb-2027
	Fin plazo de presentación de justificación	30-abr-2027
	Liquidación de las ayudas. Pago o reintegro	-

R E V I S I Ó N	Aprobación del plan de actuación	-
	Comprobación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios	-
	Eventuales procedimientos de reintegro	-



Alcance de la resolución

**Método de cálculo del pago
anticipado**

**Cuantía total máxima del
conjunto de las ayudas**

**Contenido de la memoria
descriptiva del cumplimiento
del artículo 15 RDL 17/25**

**Procedimiento y los criterios
de fijación de las cuantías de
las ayudas a conceder a cada
uno de los solicitantes**



Alcance de la resolución

Cuantía total máxima del
conjunto de las ayudas

Método de cálculo del pago
anticipado

710 M €
2026: 232.300.000 €
2027: 477.700.000 €

Contenido de la memoria
descriptiva del cumplimiento
del artículo 15 RDL 17/25

Procedimiento y los criterios
de fijación de las cuantías de
las ayudas a conceder a cada
uno de los solicitantes



Alcance de la resolución

Método de cálculo del pago
anticipado

Cuantía total máxima del
conjunto de las ayudas

90 %
de la ayuda concedida
Importe máx. global
232,3 M €

Contenido de la memoria
descriptiva del cumplimiento
del artículo 15 RDL 17/25

Procedimiento y los criterios
de fijación de las cuantías de
las ayudas a conceder a cada
uno de los solicitantes



Alcance de la resolución

Método de cálculo del pago
anticipado

Cuantía total máxima del
conjunto de las ayudas

Art.16.2 RDL17/25
Fase de comprobación a
posteriori

Contenido de la memoria
descriptiva del cumplimiento
del artículo 15 RDL 17/25

Procedimiento y los criterios
de fijación de las cuantías de
las ayudas a conceder a cada
uno de los solicitantes



Títulos subvencionables

- a) Títulos multiviaje y abonos dirigidos a población infantil y juvenil.
- b) Otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar.

Incluidos títulos comercializados por otras entidades u operadores del transporte

En el caso de los títulos dirigidos a población joven y de categoría general, deben estar implantados en el régimen tarifario a 30 de noviembre de 2025

En el caso de títulos títulos integrados, estos son subvencionables en la medida en que sean utilizados en los servicios de transporte competencia de la entidad beneficiaria.



Procedimiento para la determinación de la ayuda

PÉRDIDA DE INGRESOS SUBVENCIONABLE

ESTIMACIÓN PROPIA DE LOS SOLICITANTES

Contenido del expediente: artículo **Noveno** de la resolución

Plazo improrrogable de presentación: hasta el **4-ago-2026**

Forma de presentación: mediante subsanación en el procedimiento electrónico **ADAT2026** de la Sede Electrónica.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE OFICIO POR O.I.

Carencias que no puedan ser fácilmente corregidas

No recibir la propuesta en plazo en el procedimiento correcto

Resultados con variación al alza > 10 % de valores objetivos

AYUDA FINAL A CONCEDER

Ayuda = Pérdida ing.

Si $\sum(\text{pérdida ing.}) < 710 \text{ M €}$

Ayuda = Pérdida ing. x 710 M / $\sum(\text{pérdida ing.})$

Si $\sum(\text{pérdida ing.}) > 710 \text{ M €}$



Procedimiento para la determinación de la ayuda

ESTIMACIÓN PROPIA DE LOS SOLICITANTES

CERTIFICADOS	ESTIMACIÓN DEMANDA	CÁLCULO PÉRDIDA ING.
Listado de títulos subvencionables con tarifas con y sin dto. en 2026 y 2º semestre de 2025	Informe que especifique el método utilizado (si no es el del Anexo I)	Libro de cálculo (uso optativo del libro publicado)
Existencia de los títulos en el régimen tarifario a 20-nov-2025	Hoja de cálculo	$Pérdida\ de\ ingresos = \sum (reducciones\ tarifarias\ de\ todos\ los\ títulos\ subvencionables).$
<i>La reducción tarifaria de cada unidad subvencionable se calcula como la diferencia entre la tarifa con y sin bonificación, IVA o IPSI incluido.</i>	<i>La estimación de la demanda dará como resultado el n.º de unidades subvencionables de todos los títulos subvencionables → Tabla 9.1.</i>	<i>La reducción tarifaria de cada título subvencionable se corresponde con el sumatorio de las reducciones tarifarias de todas las unidades subvencionables de dicho título.</i>

MÉTODO DE OFICIO

EELL MUNICIPALES	CCAA Y EELL SUPRAMUNICIPALES
Método de correlación asociado al número de habitantes	Asignación de importes fijos



Unidades de demanda según el tipo de título

		Títulos utilizables únicamente en servicios del beneficiario	Títulos utilizables tanto en servicios del beneficiario como en servicios prestados por otras entidades
Infantil	Abonos	N.º de unidades vendidas.	N.º de unidades vendidas x % medio de utilización ⁽¹⁾
	Títulos multiviaje y tarjetas monedero	N.º de validaciones	N.º de validaciones ⁽²⁾
Joven y categoría general	Abonos y títulos multiviaje	N.º de unidades vendidas.	N.º de unidades vendidas x % medio de utilización ⁽¹⁾
	Tarjetas monedero I ⁽³⁾	N.º de cargas de crédito aplicadas.	N.º de cargas de crédito aplicadas x % medio de utilización ⁽¹⁾
	Tarjetas monedero II ⁽⁴⁾	N.º de validaciones	N.º de validaciones ⁽²⁾

(1): porcentaje medio de utilización calculado según el apartado 5 del artículo Sexto.

(2): N.º de validaciones en los servicios de transporte competencia del beneficiario.

(3): se definen las tarjetas monedero tipo I como aquellas en las que la carga de crédito se realiza con el descuento ya aplicado.

(4): se definen las tarjetas monedero tipo II como aquellas en las que se realiza la carga de crédito sin descuento y es a la hora de validar un viaje con la tarjeta monedero cuando se aplica el descuento correspondiente.



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**SECRETARÍA GENERAL DE MOVILIDAD
SOSTENIBLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS DE
MOVILIDAD**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Julio 2026